

Señor

JUEZA 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

**REF: PERTENENCIA. SARA CECILIA GARCIA DE CAICEDO C/
JORGE CAICEDO E INDETERMINADOS. No. 2019-757**

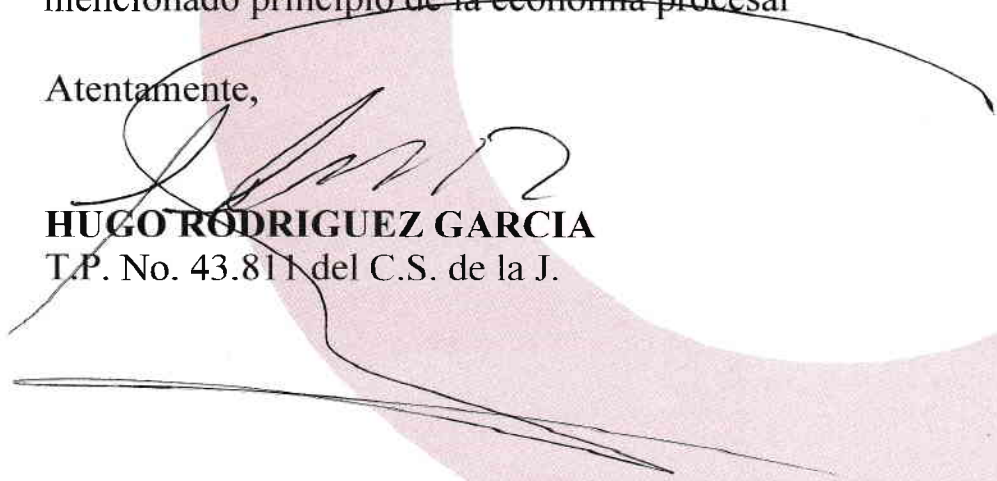
En mi calidad de mandatario judicial de la demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de REPOSICION contra el auto de fecha 9 de diciembre de 2020, notificado en el estado del 11 de diciembre, para que se revoque. Recurso que fundamento en los siguientes términos:

Su despacho, atendiendo a que “no ha sido vinculado el demandado determinado” ordenó que éste fuera vinculado dentro de los 30 días siguientes a este requerimiento para evitar las consecuencias que señala el art. 317 del C.G.P.

Considero, señora juez, que previo a ordenarse este requerimiento, primero debió tomarse alguna determinación en relación con la petición donde estoy haciendo una corrección a la demanda (error al insertar una palabra que no debe ir dentro del texto del 7 hecho) y que, de aceptarse tal escrito, debe notificársele el respectivo auto a la parte demandada junto con el auto admisorio de la demanda.

Vistas así las cosas, por razones de economía procesal, debe primero dársele curso al memorial que presenté a su despacho el pasado 17 de noviembre y que en el historial del expediente aparece anotado al día siguiente (página de la rama), pero que no aparece haberse resuelto sobre el mismo. Obsérvese, señora juez, que si primeramente se realiza la notificación de la pasiva, y el juzgado me llegare a ordenar que la corrección se haga integrada la demanda en su solo escrito (en lugar de un simple escrito, como el que presenté) tocaría volver a correr traslado de la reforma y entonces estaríamos yendo contra el ya mencionado principio de la economía procesal

Atentamente,



HUGO RODRIGUEZ GARCIA

T.P. No. 43.811 del C.S. de la J.

⏪ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ...

RECURSO REPOSICION. RAD. 2019-00757. PERT. SARA GARCIA C/ JORGE CAICEDO

CA

C Legal Abogados <abogadosclegal2@gmail.com>

>

Mié 16/12/2020 9:42 AM

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.



IMG_20201216_0001.pdf

136 KB



--

Atte.

HUGO RODRIGUEZ GARCIA

Tel. 2833313 Cel. 310 8193255

abogadosclegal2@gmail.com

Cll. 19 N°3-10, Of. 1301, Edif. Barichara, Bogotá.

Libre de virus. www.avast.com[Responder](#)[Reenviar](#)

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO: 110013103019201900757 00

Hoy 15 de FEBRERO de 2021 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

Inicia:	16 de febrero de 2021 a las 8:00 A.M.
Finaliza:	18 de Febrero de 2021 a las 5:00 P.M.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ